

había nada mejor que recoger los ideales dispersos, meditarlos y señalar los procedimientos para hacerlos efectivos. Así surgió el pensamiento de una MAGNA ASAMBLEA en la que estuviera representada la masa de los luchadores. En ese pensamiento tuvo su origen la CONVENCION REVOLUCIONARIA.

La situación en que se deseaba quedara el Primer Jefe no impedía que se le viese como no inclinado a abordar y resolver los problemas sociales. Se recordaba su contestación a la pregunta que el jefe del Estado Mayor del general Villa le hizo acerca del problema agrario y se ligaba la contestación al hecho de que posteriormente ningún acto del señor Carranza había demostrado el deseo de ocuparse de ese y de otros problemas sociales: Si, como todo parecía indicarlo, el señor Carranza no se hallaba dispuesto a abordar esos problemas, salía sobrando recoger los anhelos dispersos de la masa de luchadores y trazar un excelente programa de gobierno; era necesario, en consecuencia, reducir al límite estrictamente indispensable su presencia en el Supremo Poder Ejecutivo, al que lo llamaba el Plan de Guadalupe.

Acta de las conferencias

Ahora bien: habiendo regresado el general Villa a Torreón con todos sus elementos, como hemos dicho antes, las conferencias entre las delegaciones del Cuerpo de Ejército del Noroeste y de la División del Norte se llevaron a cabo en esa ciudad durante los días 4 al 8 de julio.

Vamos a reproducir íntegra el acta de las sesiones, para que se vea cómo presentó la División del Norte sus puntos de vista y cómo quedaron definitivamente al ser discutidos. En dicha exposición puede apreciarse el estado afectivo que dominaba en los elementos de esa División. He aquí el acta:

"En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos catorce, a iniciativa de los ciudadanos jefes de la División del Norte, se reunieron en la parte alta del edificio del Banco de Coahuila, situado en las calles de Zamora, número cuatrocientos veintitrés, los señores general José Isabel Robles, doctor Miguel Silva, ingeniero Manuel Bonilla y coronel Roque González Garza, los tres primeros, delegados de la División del Norte, y el último, como secretario de estos señores delegados, y los señores generales Antonio I. Villarreal, Cesáreo Castro y Luis Caballero, como representantes de la División del Noreste, siendo secretario de ellos el señor Ernesto Meade Fierro, con el objeto de zanjar las dificultades surgidas entre los jefes de la División del Norte y el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Revisadas las credenciales extendidas por los ciudadanos generales de las dos mencionadas Divisiones, se procedió a elegir desde luego un presidente, habiendo resultado electo el

doctor Miguel Silva. Abiertos los debates, y después de haber exhortado el presidente de la asamblea a los señores delegados para que en todas sus resoluciones sólo mirasen por el bien de la Patria, el señor ingeniero don Manuel Bonilla interrogó a los señores representantes de la División del Noreste para que explicaran cuáles eran sus facultades y si venían con la aquiescencia del señor Carranza. El señor general Antonio I. Villarreal contestó que, según se podía ver por las credenciales exhibidas, solamente venían en representación de los ciudadanos jefes de la División del Noreste. Acordóse después que los señores secretarios, durante las discusiones, tuvieran voz informativa. Acto continuo hizo uso de la palabra el señor ingeniero Manuel Bonilla, manifestando que la División del Norte no ha desconocido ni desconocerá al C. Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista; que dicha División sólo desea que el jefe supremo ejerza su autoridad justificadamente y sin poner obstáculo alguno a las operaciones militares. El ciudadano delegado José Isabel Robles apoyó lo asentado anteriormente por el ingeniero Bonilla, agregando que era conveniente que el ciudadano general Francisco Villa continuara como jefe de la División del Norte. Como resultado de esta discusión tomáronse los acuerdos siguientes: *Primero.* La División del Norte reconoce como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista al señor don Venustiano Carranza y solemnemente le reitera su adhesión. *Segundo.* El señor general don Francisco Villa continuará como jefe de la División del Norte. Para ilustrar el criterio de los señores delegados, la secretaría dió lectura a los mensajes y notas cambiadas entre el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y los señores generales de la División del Norte. Con esto terminó la sesión, habiéndose señalado las cuatro de la tarde de este mismo días para reanudarla."

"Reunidos los señores delegados a la hora antes mencionada, el presidente preguntó a la asamblea si no había inconveniente en poner a discusión este punto: *Que a la División del Norte se le suministre todo lo necesario para continuar sin entorpecimiento alguno sus operaciones militares.* Después de una amplia discusión, y no habiendo llegado a ningún acuerdo, se suspendió la sesión para continuarla al día siguiente."

"Reunidos a las diez de la mañana, desde luego continuó discutiéndose la proposición de que se hace mérito. Habiendo tomado parte en la discusión todos los señores delegados, se llegó a este acuerdo, el cual fué aprobado por unanimidad de votos: *Las Divisiones del Ejército Constitucionalista recibirán de la Primera Jefatura todos los elementos que necesiten para la pronta y buena marcha de las operaciones militares, dejando a la iniciativa de sus respectivos jefes libertad de acción en el orden administrativo y militar cuando las circunstancias así lo exijan; pero quedando obli-*

gados a dar cuenta de sus actos con la debida oportunidad para su ratificación o rectificación por parte de la Primera Jefatura.

"Con esto terminó la sesión de la mañana del día cinco de julio, habiéndose convocado para continuarla al día siguiente."

"A las diez a.m. se abrió la sesión. Los señores delegados de la División del Norte, en concreto, hicieron la siguiente proposición: *Que el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista nombre un gabinete responsable, es decir, ministros con plena autoridad, indicados por los gobernadores, para el manejo de los negocios.* Los señores delegados de la División del Noreste hicieron varias objeciones a la proposición anterior, alegando, entre otras cosas, la libertad constitucional que tiene el Ejecutivo de la República para designar a sus ministros. Por las razones que se expusieron, los señores representantes de la División del Norte modificaron su proposición, presentándola en este sentido:

"Las Divisiones del Norte y Noreste se permiten presentar a la consideración del ciudadano Primer Jefe la siguiente lista de personas, entre las cuales estiman que podrían designarse algunas para integrar la Junta Consultiva de Gobierno: señores Fernando Iglesias Calderón, licenciado Luis Cabrera, general Antonio I. Villarreal, doctor Miguel Silva, ingeniero Manuel Bonilla, ingeniero Alberto Pani, general Eduardo Hay, general Ignacio L. Pesqueira, licenciado Miguel Díaz Lombardo, licenciado José Vasconcelos, licenciado Miguel Alessio Robles y licenciado Federico González Garza. Los señores Villarreal, Bonilla y Silva suplicaron atentamente fueran retirados sus nombres de la lista anterior, haciendo presentes diversos motivos. Los demás señores delegados expusieron que habiendo sido los ciudadanos generales de la División del Norte, y no los interesados mismos, los que habían indicado sus nombres, no se podía acceder a su solicitud. Por tal motivo, la lista de candidatos para integrar el Gabinete del ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista quedó aprobada tal como fué presentada a la consideración de la Asamblea.

"A continuación se pasó a discutir las siguientes reformas al Plan de Guadalupe, propuestas por los delegados de la División del Norte:

"Segunda. Que se reforme el Plan de Guadalupe en sus cláusulas sexta y séptima, como sigue:

"Sexta. El Presidente Interino de la República convocará a elecciones generales tan luego como se haya efectuado el triunfo de la Revolución, y entregará el poder al ciudadano que resulte electo.

"Séptima. De igual manera, el primer jefe militar de cada Estado donde hubiere sido reconocido el gobierno de Huerta convocará a elecciones locales tan luego como triunfe la Revolución.

"La misma delegación pidió que se adicione dicho Plan de la manera que sigue:

"Octava. Ningún jefe constitucionalista figurará como candidato para Presidente o Vicepresidente de la República, en las elecciones de que trata la cláusula anterior.

"Novena. *Sin perjuicio de la convocatoria a que se refiere el artículo sexto, se reunirá, al triunfo de la Revolución, una Convención donde se formulará el programa que deberá desarrollar el Gobierno que resulte electo.*

"En esa Convención estarán representados a razón de uno por cada mil hombres.

"Al ser discutida la primera cláusula se expusieron por los señores delegados varias consideraciones de orden constitucional, militar y político, habiéndose llegado al acuerdo que en seguida se expresa:

"Al tomar posesión el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, conforme al Plan de Guadalupe, del cargo de Presidente Interino de la República, convocará a una Convención que tendrá por objeto discutir y fijar la fecha en que se verifiquen las elecciones, el programa de gobierno que deberán poner en práctica los funcionarios que resulten electos y los demás asuntos de interés general. La Convención quedará integrada por delegados del Ejército Constitucionalista nombrados en junta de jefes militares, a razón de un delegado por cada mil hombres de tropa. Cada delegado a la Convención acreditará su carácter por medio de una credencial, que será visada por el jefe de la División respectiva."

"Levantóse la sesión, citándose para reanudarla a las cuatro de la tarde, hora en que dió principio con la lectura de la proposición que en seguida se cita, presentada por los señores delegados de la División del Norte: «El conflicto de Sonora debe ser resuelto por el Primer Jefe sin que se viole la soberanía del Estado y respetando la persona del gobernador constitucional, C. José Maytorena.» Habiéndola discutido de una manera detenida y amplia por todos los señores delegados, fué aprobada por unanimidad de votos, como en seguida se transcribe:

"«SEXTA. En bien del triunfo de las armas revolucionarias, y para calmar los ánimos en el Estado de Sonora, se sugiere respetuosamente al ciudadano Primer Jefe que obre de la manera que crea más conveniente para solucionar el conflicto que existe en dicho Estado, sin violar su soberanía ni atacar la persona del gobernador electo constitucionalmente, C. José María Maytorena. Se excitará el patriotismo del señor Maytorena para que se separe del puesto de gobernador del Estado, si estima que de esa manera puede ponerse fin al conflicto interior, proponiendo una persona prestigiada, imparcial y constitucionalista, para que se encargue del gobierno de Sonora y dé garantías al pueblo, cuyos sagrados intereses están en peligro.» Con esto se dió por terminada la sesión.

"Reanudada el martes, siete, a las diez de la mañana, los señores delegados de la División del Noreste suplicaron a la asamblea que tuviera a bien aprobar esta cláusula, que literalmente dice:

"«SÉPTIMA. *Es facultad exclusiva del ciudadano Primer Jefe el nombramiento y remoción de empleados de la Administración Federal en los Estados y Territorios dominados por las fuerzas constitucionalistas, asignándoles su jurisdicción y atribuciones.*» Como las veces anteriores, el punto se discutió detenida y ampliamente, habiendo sido aprobada en la misma forma en que se presentó. A continuación, los propios señores delegados presentaron otra cláusula, que dice:

"«Las Divisiones del Norte y del Noreste, comprendiendo que la actual es una lucha de los desheredados contra los poderosos, se comprometen a combatir hasta que desaparezca por completo el Ejército ex Federal, substituyéndolo por el Ejército Constitucionalista; a impulsar el régimen democrático en nuestro país; a castigar y someter al clero católico romano, que ostensiblemente se alió a Huerta, y a emancipar económicamente al proletariado, haciendo una distribución equitativa de las tierras y procurando el bienestar de los obreros.» Puesta a discusión, los señores delegados de la División del Norte la aceptaron en principio, y con las adiciones y correcciones consiguientes, fué aprobada de esta manera:

"Octava. *Siendo la actual contienda una lucha de los desheredados contra los abusos de los poderosos, y comprendiendo que las causas de las desgracias que afligen al país emanan del pretorianismo, de la plutocracia y de la clerecía, las Divisiones del Norte y del Noreste se comprometen solemnemente a combatir hasta que desaparezca por completo el Ejército ex Federal, el que será substituído por el Ejército Constitucionalista; a implantar en nuestra nación el régimen democrático; a procurar el bienestar de los obreros; a emancipar económicamente a los campesinos, haciendo una distribución equitativa de las tierras o por otros medios que tiendan a la RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA AGRARIO, y a corregir, castigar y exigir las debidas responsabilidades a los miembros del clero católico romano que material e intelectualmente hayan ayudado al usurpador Victoriano Huerta.»*

"Con lo anterior, los señores delegados de la División del Norte dieron por terminadas las conferencias, habiendo aprobado por unanimidad de votos las cláusulas que se consignan en la presente acta, la cual se levantó por cuadruplicado y firmaron de conformidad en unión de los señores secretarios.

"Constitución y Reformas. Torreón, Coahuila, julio 8 de 1914. Antonio I. Villarreal. Miguel Silva. Manuel Bonilla. Cesáreo Castro. Luis Caballero. José Isabel Robles. E. Meade Fierro. R. González Garza."

Respuesta del señor Carranza

Como estaba convenido, los delegados del Cuerpo de Ejército del Noreste entregaron a su general en jefe el acta de las conferencias para que, como mediador, la hiciera llegar a manos del señor Carranza. Este señor hizo las observaciones que vamos a ver en el telegrama del mismo general en jefe:

"De Saltillo a Torreón, 13 de julio de 1914. 5.50 p.m.

"Señor ingeniero Manuel Bonilla, doctor Miguel Silva y general Isabel Robles, delegados de la División del Norte:

"Los tres delegados de esta División hicieronme entrega del protocolo de las conferencias y del *pliego con los acuerdos privados* que se tomaron en dichas conferencias. Como dije a ustedes, le envié copia de los precitados documentos al Primer Jefe del E. C., quien en oficio de hoy, y que tengo el gusto de trascribir, me dice, textualmente: «Me es grato referirme al atento oficio de usted fechado ayer, al cual se sirvió acompañar adjunto copia certificada del protocolo de las conferencias celebradas en la ciudad de Torreón los días 4, 5, 6, 7 y 8 del actual, que tuvieron por objeto solucionar el incidente surgido entre la Primera Jefatura del E. C. que es a mi cargo y los generales de la División del Norte de este Ejército, habiéndome impuesto detenidamente de las actas de las conferencias celebradas en Torreón que se celebraron entre los señores general Antonio I. Villarreal, Cesáreo Castro y Luis Caballero, como representantes de la División del Noreste, y el señor Ernesto Meade Fierro como secretario, y los señores doctor Miguel Silva, ingeniero Manuel Bonilla y general José Isabel Robles, en representación de la División del Norte, y como su secretario, el coronel Roque González Garza, y habiéndome también enterado de las resoluciones a que los señores delegados llegaron para someterlas a la consideración de esta Primera Jefatura, debo manifestar a usted para que, a su vez, se sirva ponerlo en conocimiento de los señores generales del Cuerpo de Ejército que es a su digno mando y de los señores generales de la División del Norte, lo siguiente: La Primera Jefatura del E. Constitucionalista a mis órdenes *aprueba en lo general* los acuerdos tomados en las conferencias de Torreón, por los señores representantes del Cuerpo de Ejército del Noreste y la División del Norte con motivo del incidente surgido entre esta Primera Jefatura y la citada División, como una consecuencia de los mensajes que nos cambiamos en los días 13, 14 y 15 del mes de junio próximo pasado. Considerando en lo particular cada una de las cláusulas aprobadas en las conferencias de Torreón, me refiero de un modo especial a aquellas que tuvieron que objetarse, en la inteligencia de que el resto de ellas *se aprobarán o se tomarán en consideración*, en su caso, por esta Primera Jefatura. Los señores

representantes del Cuerpo de Ejército del Noreste y la División del Norte acordaron que al tomar posesión el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, conforme al Plan de Guadalupe, del cargo de Presidente Provisional de la República, convocará a una Convención que tendrá por objeto discutir y fijar la fecha en que se verifiquen las elecciones, el programa de gobierno que deberán poner en práctica los funcionarios que resulten electos y los demás asuntos de interés general. La Convención quedará integrada por delegados del Ejército Constitucionalista nombrados en juntas de jefes militares a razón de un delegado por cada mil hombres de tropa. Cada delegado a la Convención acreditará su carácter por medio de una credencial, que será visada por el jefe de la División respectiva, y esta Primera Jefatura, después de prestar toda atención a la cláusula de referencia, ha resuelto que al tomar posesión de la Presidencia interina de la República, conforme al Plan de Guadalupe, *convocará a una junta a todos los señores generales del Ejército Constitucionalista con mando de fuerzas, a la que asistirán también los señores gobernadores de los Estados, pudiendo, los que no concurran, nombrar delegados que al efecto los representen. La junta citada tendrá por objeto estudiar y resolver lo conducente a las reformas de distinta naturaleza que deben implantarse y llevarse a la práctica durante el Gobierno provisional, así como también con el objeto de fijar la fecha en que deban llevarse a cabo las elecciones generales y locales en la República.* Esto, sin perjuicio de que la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista tome desde ahora las medidas que crea convenientes para el mejoramiento económico de los habitantes de la Nación. Respecto a la cláusula octava que se aprobó en las conferencias, *debo expresar que los asuntos emitidos en ella son ajenos al incidente que motivó las conferencias.»* Lo más breve posible y por pliego certificado remitiré a ustedes otros puntos de no menos importancia que los anteriores. Espero que al considerar las proposiciones del C. Primer Jefe lo harán ustedes con igual patriotismo que el que demostraron en las conferencias, pues en todo ello se trata del bien de la Patria, que tanto anhelamos sus buenos hijos. Salúdoslos afectuosamente. El General en Jefe, P. González.”

Peticiones privadas

Es fácil percatarse de que la respuesta del señor Carranza queda truncada. Ello se debe a que el mediador, general Pablo González, creyó prudente no confiar al telégrafo los puntos siguientes de la respuesta, pues se refieren a generosas y confidenciales gestiones o *peticiones privadas*, como se les llamó, y que por tener ese carácter no figuran en el acta de las conferencias. Sin necesidad de reproducir la nota que las contenía, vamos a conocerlas por la respuesta que a ellas dió el señor